



Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

OFICIO: INVEACDMX/DG/DEVA/0075/2023

Asunto: Se remite información.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORA ESPERANZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

Plaza de la Constitución núm. 7, Colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

**PRESENTE**

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA II LEGISLATURA	26 ENE 2023
	Recibió: <u>Rosa Soriano</u> Hora: <u>14:26 hrs</u>

En atención al oficio **MDPPOSA/CSP/2168/2022** por medio del cual hace de conocimiento punto del acuerdo celebrado el 29 de noviembre de 2022, en la que se resolvió: "... Se exhorta a las 16 Alcaldías para que en el Ámbito de sus Atribuciones y en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, se inspeccionen los establecimientos mercantiles de sus respectivas demarcaciones territoriales dedicados a la compra-venta de chatarra industrial, a fin de supervisar que en los mismos no se comercialice con equipo urbano de la ciudad".

Sobre el particular, me permito informar que se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, SI@PEM, de la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de ubicar en cada una de las 16 Alcaldías los establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante es la compraventa de residuos industriales, arrojando los siguientes resultados:

ALCALDÍA	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	ALCALDÍA	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS
ÁLVARO OBREGÓN	22	IZTAPALAPA	84
AZCAPOTZALCO	17	LA MAGDALENA CONTRERAS	15
BENITO JUÁREZ	13	MIGUEL HIDALGO	11
COYOACÁN	26	MILPA ALTA	8
CUAJIMALPA DE MORELOS	2	TLÁHUAC	19
CUAUHTÉMOC	17	TLALPAN	32
GUSTAVO A. MADERO	31	VENUSTIANO CARRANZA	17
IZTACALCO	18	XOCHIMILCO	24

Bajo ese contexto, mediante los diversos **INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/141/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/149/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/148/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/147/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/145/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/144/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/143/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/142/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/140/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/139/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/138/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/136/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/135/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/18/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/17/2023, INVEACDMX/DG/DEVA/DVSC/6024/2022**; se solicitó a cada Alcaldía que en el ámbito de sus atribuciones practiquen visitas de verificación en materia de **establecimientos mercantiles**, de conformidad con lo establecido por los artículos 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, 32, fracción VIII de la Ley Orgánica de las



Alcaldías de la Ciudad de México y 14, apartado B, fracción I, inciso f), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. GISEL ENRÍQUEZ TREJO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

La información referida en párrafos precedentes, puede ser susceptible de ser clasificada como de acceso restringido bajo la figura de reservada, en términos de los artículos 6 fracciones XXIII y XXVI, 22, 24 fracción VIII, 169, 183 fracción VII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que el manejo, utilización o distribución de la presente información, es responsabilidad de quien lo recibe.

C.c.c.e.p.-Lic. Teresa Monroy Ramírez. Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

DEVA: 8954/2022

OP: 19669/2022

UAS/CSO/RSZ/ADLA/fue